



Resolución Municipal N° 559/2010
á, 1 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General N° 1735/2010" de fecha 22 de Octubre de 2010, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de Uso de Superficie N° 138/2010 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Señor José Manuel Gutiérrez, por medio del cual se le concede a este último el Uso de Superficie de Terreno sobre el espacio de 5.09 metros cuadrados, ubicados en el Cementerio Municipal "Nuevo Palmar", el mismo que se encuentra adjunto al INFORME LEGAL DCM/CI N° 386/2010 emitido por la Dirección de Cementerios Municipales, con todos los antecedentes, requisitos e informes que sustentan la suscripción del contrato adjunto, para su aprobación en el plazo de 15 días", y todo el expediente relativo al trámite, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha junio del 2.005, el Señor **JOSE MANUEL GUTIERREZ** con C.I. N° 3921251 SC., solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra un espacio de terreno en el Cementerio Municipal "Nuevo Palmar", UV. 183, con una superficie de 5.09 mts².

Que, cursa la Liquidación por Derecho de Uso de Suelo para legalización de terreno, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales, presentando una liquidación por Bs. 603,00 (SEISCIENTOS TRES 60/100 BOLIVIANOS), por los 5.09 mts² de superficie del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "NUEVO PALMAR".

Que, cursan los formularios de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, N° 0282853 por pago de 5.06 Mts. 2, haciendo un total de Bs. 603.50 (SEISCIENTOS TRES 50/100 BOLIVIANOS), y N° 0316451 por pago de 0.03 Mts. 2, haciendo un total de Bs. 6.10 (Seis 10/100 bolivianos), ambos recibos hacen un total de Bs. 609.60 (Seiscientos nueve 60/100 bolivianos) por una superficie total de 5.09 Mts. 2.

Que, cursa el Informe Técnico N° 454/2.009 de fecha 09 de Septiembre de 2.009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) - Arq. René Jáuregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales - Dr. A. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente al Mausoleo del Señor JOSE MANUEL GUTIERREZ en el Cementerio Municipal "NUEVO PALMAR", dicho informe señala que de acuerdo a inspección "In Situ" se pudo constatar que en el área verificada se encuentra construido un mausoleo el cual se encuentra emplazado en el sector Sud Oeste del cementerio, de la siguiente manera:

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Al Nor-Este: Con Mausoleos del Mismo Bloque ... 2,52 mts.
Al Sur-Oeste: Con Mausoleos del Mismo Bloque ... 2,52 mts.
Al Nor Oeste: Con Mausoleos del Mismo Bloque ... 2,02 mts.
Al Sur-Este: Con Pasillo Municipal ... 2,02 mts.

Que, en el área verificada, se encuentra construido un Mausoleo, en un área de 2,02 mts. de frente por 2,52 mts. de profundidad, haciendo un total de 5.09 mts².

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su Artículo 1°, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201° al 209° del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que



los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, la Resolución Administrativa N° 709/2010 de fecha 19 de Octubre de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, a favor del Señor José Manuel Gutiérrez, el lote de terreno de 5.09 mts², ubicado en el Cementerio Municipal “Nuevo Palmar” de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 386/2010 de fecha 19 de Octubre de 2010, emitido por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales – Abog. Julio Nelson Cuéllar Núñez, recomienda “dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor del Señor JOSE MANUEL GUTIERREZ, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que el señor José Manuel Gutiérrez, que se encuentra en posesión del espacio de terreno a partir del 08 de Agosto de 2.005, fecha en que se efectuó la solicitud de legalización de mausoleo familiar.”

Que, el Contrato N° 138/2010 - “Uso de Superficie de Terreno sobre un Espacio de 5.09 Mts.², a favor de José Manuel Gutiérrez, ocupado con un Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal “Nuevo Palmar” de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra”, cumple con las Normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2.010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato N° 138/2010 “USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO TOTAL DE 5.09 MTS.², CON 2.02 METROS DE FRENTE POR 2,52 METROS DE PROFUNDIDAD, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “NUEVO PALMAR” DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, ubicado en el Distrito Municipal N° 12, UIV. 183, con las siguientes medidas y colindancias: Al Nor-Este con Mausoleos del mismo Bloque (2,52 metros); al Sur-Oeste con Mausoleos del mismo Bloque (2,52 metros); al Nor-Oeste con mausoleos del mismo bloque (2.02 metros); y al Sud-Este con Pasillo Municipal (2.02 metros). Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se **ADJUDICA** en favor del Señor **JOSE MANUEL GUTIERREZ** con C.I. N° 3921251 SC., en calidad de adjudicatario, por el tiempo de 30 años, contrato que será suscrito por el **ADJUDICATARIO** y el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz juntamente con la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landívar – Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Queirolo Rocha – Director de Cementerios Municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA